

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno Civil

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR Núm. 44

Me comunica el señor Alcalde de Perazancas que el vecino de Cubillo de Ojeda Julián Sánchez, tiene recogida una vaca extraviada desde el día 10 del mes actual, cuyas señas son: 8 años de edad, pelo pardo, un cordel a los cuernos, herrada en patas delanteras en las uñas de fuera.

Lo que hago público para conocimiento de que quien acredite ser su dueño, la pueda reclamar de citado Alcalde.

Palencia 20 de Abril de 1951.

El Gobernador Civil,

1121 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 45

Por este Gobierno Civil ha sido juramentado en el día de la fecha para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, el vecino de Valdeolmillos (Palencia), don Arsenio Gaite Jato.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 16 de Abril de 1951.

El Gobernador Civil,

1099 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 46

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa Ovina en el ganado existente en el término municipal de Castromocho, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en varios apriscos de la localidad, señalándose como zo-

na sospechosa todo el término municipal; como zona infecta dichos apriscos y los terrenos donde pastan tales ganados y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 16 de Abril de 1951.

El Gobernador Civil,

1106 *Francisco Abella Martín*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular número 32 de la Comisión para el comercio de la Almendra y la Avellana, señalando nuevos precios para estos artículos

De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del apartado cuarto de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio de 31 de Julio de 1950 (*Boletín Oficial del Estado* número 217, de 5 de Agosto de 1950), que regula la campaña 1950-51 de los frutos almendra y avellana, y en el párrafo 1.º del apartado primero de la Circular número 23 de esta Comisión, dispone lo siguiente:

Primero. La escala de precios especificados en el párrafo cuarto de la mencionada Orden conjunta quedará modificada en el período comprendido desde el 21 de Abril de 1951 hasta el fin de la campaña, en la siguiente forma:

Almendra en grano o pepita

Varietades Valencia, Esperanzas, Comunas, Romera, Ardales, Corcheras, Planetas y similares, 12'15 pesetas.

Varietades Marcona, Jordana, Larguetas, Pestañeta y similares, 12'65.

Varietad Mallorca-proprietario (con trozos o similares), 11'65.

Varietad amarga, 11'25.

Almendra en cáscara

Mollar de la Península, 4'53 pesetas.

Mollar de Ibiza, 4'00.

Fitas, 3'75.

Duras (al precio resultante en su rendimiento, en grano o pepita con arreglo a las precios señalados para la pepita en esta Circular).

Avellana

En grano, 13'15 pesetas.

En cáscara (al precio proporcional al de grano, según rendimiento).

Segundo. Las normas que han de regir para el resto de la campaña, salvo nuevas disposiciones no previsibles, serán las señaladas en las Instrucciones para la campaña 1950-51, de 11 de Agosto pasado, con la única variación que supone para la avellana la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio de fecha 7 de Diciembre pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 12 de Abril de 1951.

El Gobernador Civil interino,

Buenaventura Benito Quintero

Circular número 33 de la Comisión para el comercio de la almendra y la avellana sobre declaración de existencias de estos artículos en 1.º de Abril de 1951

A fin de que puedan ser reconocidos los precios actuales en las existencias que posean los Almacenistas de entrada y término en la semana del 16 al 21 de Abril, ya que a partir del 21 de Abril aquéllos sufrirán una reducción de acuerdo con la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura de 31 de Julio próximo pasado (*B. O. del Estado* número 217, de fecha 3-8-50 y de la Circular número 32 de esta Comisión de fecha 31 de Marzo próximo pasado, los referidos Almacenistas presentarán declaración

de existencias con arreglo a las normas siguientes:

a) Almacenistas de entrada

Con fecha 21 de Abril de 1951, independientemente del parte mensual de movimiento y su anexo de destríos, los Almacenistas de entrada presentarán una declaración de las existencias en su poder, ajustándose al modelo número 1, en cinco ejemplares.

Uno será remitido a esta Comisión, otro a la Junta Central Distribuidora, con domicilio en el Sindicato Vertical de Frutos y productos Hortícolas en Madrid, dos al Almacenista de término, a quien venderá sus existencias, el cual retendrá uno en su poder y entregará el otro a la Junta Distribuidora de Compras de su Zona.

El último ejemplar quedará en poder del Almacenista de entrada, firmado y sellado por el Almacenista de término.

En esta declaración se anotarán, además de las existencias en su poder en las diversas calidades y grano o cáscara, el nombre y domicilio del Almacenista de término a quien se entregará y venderá la mercancía que habrá de ser liquidada con arreglo a los precios en la actualidad vigentes, pero que serán comercializados dentro del tercer período de la campaña, teniendo los Almacenistas Descascaradores, quince días para convertir en grano las cantidades que en esta Declaración de 21 de Abril anoten en cáscara, para el caso de que por circunstancias especiales o causas de fuerza mayor el descascarador considere que no tendrá bastante tiempo con los citados quince días para el descascarado de toda la partida declarada, hará constar en la declaración el tiempo que estime necesario para la preparación de la mercancía y las causas que motivan la petición de aumento de plazo para que si procede, pueda ser tomado en considera-

ción por las Juntas Distribuidoras de Compras y esta Comisión.

b) *Almacenistas de término*

Además del parte mensual de movimiento y su anexo de desríos, producirán por una sola vez en la semana del 16 al 21 del actual, una declaración de existencias ajustándose al modelo número 2 (declaración que sustituirá por esta sola vez al parte semanal que presenta a la Junta Distribuidora de Compras de su Zona), en cuatro ejemplares.

Uno será remitido a esta Comisión, otro a la Junta Central Distribuidora con domicilio en el Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas, en Madrid, otro a la Junta Distribuidora de Compras de su Zona y el último que quedará en su poder.

Los Almacenistas de término que sean a su vez descascaradores, presentarán la declaración de existencias en cáscara, de la misma forma que los Almacenistas de entrada con arreglo a los plazos de descascaración.

Los Almacenistas de término sólo podrán recibir y liquidar mercancías a los precios del actual período de los Almacenistas de entrada que le tengan designado como receptor de sus existencias y hasta la totalidad de la declaración presentada, de que tendrá una copia, como queda señalado anteriormente en las instrucciones para los Almacenistas de entrada. El ejemplar que ha de quedar en poder del Almacenista de entrada deberá ser firmado por el de término designado.

El cálculo del grano que se tiene que entregar y entregar a los precios actuales, será regulado en cada Zona por la Junta Distribuidora, de acuerdo con la calidad declarada en cáscara.

Los Almacenistas de término llevarán una cuenta a cada Almacenista de entrada que le tengan designado como receptor de su mercancía, para la liquidación de las entregas parciales que lo efectúe hasta el total declarado, a los precios actuales y dentro del plazo que marcan las normas por la que se regula la campaña a los especiales concedidos a cada uno determinadamente por la Junta Distribuidora de la Zona, de acuerdo con las circunstancias que concurran en su caso.

De igual forma por las Juntas Distribuidoras de Zona se llevará cuenta a los Almacenistas de término, tanto de sus existencias en 21 de Abril de 1951, como de las que han de recibir de los Al-

macenistas de entrada, para que al distribuirlas entre los exportadores se anote en las órdenes de entrega, si pertenecen al segundo o tercer período, a los efectos del precio a aplicar.

Los exportadores pagarán siempre la mercancía al mismo precio que lo efectúan actualmente y la diferencia en menos de 0'25 pesetas por kilogramo de grano se deduce que el justificante a cobrar a esta Comisión que será por lo tanto el 1'50 pesetas para los saldos de las declaraciones de 21 de Abril y de 1'25 pesetas por kilogramo para las recibidas de productores en el término período.

Advertencias finales

Los Almacenistas tendrán en cuenta al producir su declaración, que ésta comprenderá exactamente la totalidad del saldo del Libro de movimiento en dicho día, como excepción para los Almacenistas de término, de las cantidades que tengan concedidas por la Comisión como reserva para el mercado interior.

Que en ningún caso se pagará por los Almacenistas de término a los de entrada, ni por los exportadores a los de término a los precios actuales, ninguna cantidad de kilos superior a la declaración.

Que no serán consideradas como existencias más que las entradas realmente en el Almacén en 21 de Abril, no estimándose por tanto las compras efectuadas o apalabradas con agricultores si no han tenido entrada en los Almacenes del Almacenista en dicha fecha. Únicamente podrán sumarse a las existencias en Almacén las partidas en ruta amparadas por guía de circulación, expedidas por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes con fecha hasta el 19 de Abril inclusive, cuando el transporte se efectúe por ferrocarril, siempre que el Almacenista receptor, tenga noticias del envío y haga constar el número y serie de la guía.

Si por cualquier causa, incluso por error, se declarase menos cantidad del saldo real del Libro de movimiento será la cifra señalada la única que se tendrá en cuenta para el reconocimiento del precio actual y las existencias sobrantes serán liquidadas a los precios correspondientes al tercer período, señalados en la Circular número 32.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 13 de Abril de 1951.

El Gobernador Civil interino,
Buenaventura Benito Quintero

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Habiéndose solicitado de esta Administración de Propiedades, la cesión de una finca urbana sita en el casco de esta Ciudad y que se describe a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real Orden de 18 de Junio de 1921, se hace público a fin de que, si les conviniere, soliciten su derecho de preferencia los herederos, causahabientes del deudor originario o poseedores actuales de buena fe, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, aleguen los derechos que les afectaren.

Finca que se cita

Deudor: Guillermo Simón.— Número del inventario: 17.125.— Débitos: de los años 1875-1876 a 1876-1877; adjudicada en 1882.— Descripción: Una casa en el casco de esta Ciudad, Ronda de San Lázaro, núm. 10 antiguo, 28 moderno; linda: derecha entrando, con casa de herederos de Mariano Barroso; izquierda, otra de los mismos herederos y acceso-rio, corral de Cuatro Manos.

Palencia 16 de Abril de 1951.— El Admisistrador de Propiedades, *Antonio López*. 1118

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Examinado el expediente promovido por don Tiberio Herrero del Bosque, como consecuencia de la inspección de fecha 31-1-51, en solicitud de legalizar la ampliación de su industria de taller mecánico, establecida en Palencia, calle de Colón, número 27,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones complementarias recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Tiberio Herrero del Bosque la legalización de la industria mencionada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes a los datos que figuran el dorso.

3.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslado de la misma,

que no sean previamente autorizados.

4.ª Esta autorización no da derecho a modificación de los cupos de primeras materias intervenidas que tenga asignados la industria.

5.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas.

Palencia 24 de Marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*. 906.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Sección de Obras Hidráulicas
Subasta de las obras de fábrica del aliviadero del Pantano de la Requejada (Palencia)

Hasta las trece horas del día 21 de Mayo de 1951, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.380.290'28 pesetas.

La fianza provisional a 25.705 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 26 de Mayo de 1951, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid 14 de Abril de 1951.—El Director General (ilegible). 1077

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Astudillo

RECTIFICACION

al anuncio de notificación de embargo (Zona de Astudillo), inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 20 del actual

Como aclaración al mismo, se hace constar que en el pueblo de Villalaco no existe más que un deudor, Justo Martín Juárez, correspondiendo todos los restantes al término municipal de Vi-

llamediana, cuyo epígrafe se omitió en la relación y que debe estimarse intercalado en dicho lugar.

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Astudillo a 23 de Enero de 1951. El Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Benito Calvo González y don Feliciano Arija Rodríguez a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos, correspondientes a los ejercicios que luego se dirán, por los conceptos que se indican, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 78 al 80 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

En cumplimiento a la providencia precedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

**Villodre
Rústica**

Año de 1949

Emiliana Gallardo Bravo: Una polígono 9 y parcela 156, a Cordovilla, de 70 áreas 60 centiáreas, linda Norte y Este Ladislao Gallejo, Sur Ezequiela Arija y Oeste Julia Arroyo, capitalizada en 2.358 pesetas.

Otra pol. 3 y par. 46, a Cobertera, de 32'72 as., linda N., E y S. Silvano Manrique y O. Ismael Torres, en 1.093'20.

Villodrigo

Emiliano Arribas Balbás: Una pol. 22 y par. 154, a El Val, de 68'45 as., linda N. Eusebio Montes, E. Cesáreo Isar, S. Dámaso Arce, y O. camino, en 958'20.

Evencio Balbás Arribas: Una pol. 5 y par. 20, a La Montera

de 44'76 as., linda N. Ferrocarril, E. Cesáreo Isar Calvo, S. Fidel Cavia y O. Bautista Montes, en 304'40.

Félix Gómez Yudego: Una polígono 7 y par. 26, a Camino la Ermita, de 74'61 as., linda Norte E., S. y O. camino, en 1.581'80.

Fidel Montes Tamayo: Una pol. 15 y par. 2, a La Cañada, de 68'23 as., linda N. Fructuoso Pastor, E. Benito Echevarría, Sur Fulgencio Acitores y O. Eusebio Montes, en 1.364'60.

Ginés Palacín Acero: Una polígono 10 y par. 7, a camino Villaverde, de 22'27 as., linda Norte Venancio Ugarte, E. camino, S. Fructuoso Pastor y O. Fidel Montes, en 743'80.

Abundio Ruiz López: Una polígono 2 y par. 19; a La Horca, de 41'63 as., linda N. camino, E. Valeriano Pérez, S. Cirilo Olmos y O. camino, en 283.

Otra pol. 14 y par. 59, a Las Cuestas, de 31'17 as., linda Norte Ardaleón Primo, E. Francisco Cavia, S. Florencio Ugarte y Oeste Mariano Yágüez, en 144.

Otra pol. 21 y par. 89, a El Val, de 20'42 as., linda N. y O. herederos de Lucas Isar, E. camino y S. Constancia García, en 1.38'80.

Villagimena

Alejandro Cabezón Pérez: Una pol. 20 y par. 215, a Aguillo, de 85 as., linda N. Basilio López, E. Mariano Tarrero, S. y O. Municipio, en 357.

Astudillo

Justo Aguado Castrillo: Una pol. 29 y par. 14, a Deslabajo, de 31'45 as., linda N. Felipe Gómez, E. y S. camino y O. Felísimo Aguado, en 100'80.

Otra pol. 32 y par. 29, a Cortorro Maino, de 12'56 as., linda N. Gaspar Alonso, E. Cosme Husillos, S. Constantino Castaño y O. Maura Barba, en 60'40.

Otra pol. 33 y par. 36, a Canto, de 37'74 as., linda N. camino, E. Marcelo Arija, S. Saturnino Aguado y O. Eleuterio Ercilla, en 120'80.

Marcelo Arija Arija: Una polígono 33 y par. 37, a Canto, de 37'74 as., linda N. camino, Este Santos Castaño, S. Saturnino Aguado y O. Justo Aguado, en 120'80.

Otra pol. 8 y par. 110, a Rayo, de 31'45 as., linda N. desconocido, E. Ayuntamiento, S. Manuel Castaño y O. Santiago Mencías, en 100'80.

Otra pol. 8 y par. 114, a Rayo, de 31'45 as., linda N. y E. camino, S. Marcelo Arija y O. Sánchez de Villodre, en 100'80.

Estanislao Calvo Gutiérrez: Una pol. 9 y par. 43, a Valero, de 44'03 as., linda N. Antonia

Calleja, E. Benito Castaño, Sur Ayuntamiento y O. Gabriela Sancho, en 140'80.

Otra pol. 10 y par. 39, a Alcubilla, de 37'74 as., linda Norte Pedro Husillos, E. Mariano Olmedo, S. Paz Nieto y O. camino, en 120'80.

Otra pol. 10 y par. 312, a Alcubilla, de 37'74 as., linda N. Acisclo Delgado, E. Catalina González, S. Agapito de los Mozos y O. Heliadora Muñoz, en 120'80.

Ricardo Calvo Gutiérrez: Una pol. 8 y par. 245, a Arañas, de 37'74 as., linda N. Gregoria Nava, E. Félix Pérez, S. Juliana de la Iglesia y O. camino, en 120'80.

Otra pol. 8 y par. 271, a Campero, de 16'61 as., linda N. Félix Pérez, E. desconocido, S. Antonio Castaño y O. Hros. de Angel Santos, en 181'20.

Otra pol. 8 y par. 306, a Campero, de 37'74 as., linda N. desconocido, E. y O. Acisclo Delgado, S. Eufasio Gutiérrez, en 121'20.

Felipe de la Cruz Serna: Una pol. 54 y par. 67, a Carrematanza, de 37'74 as., linda N. Antonio Palomo, E. y S. Zacarías Varas y N. Bernardino Castro, en 120'80.

Otra pol. 57 y par. 89, a Roble de las Varas, de 37'74 as., linda N. Ayuntamiento, E. camino, S. Pedro Husillos y O. Pablo González, en 120'80.

Otra pol. 59 y par. 80, a Caravantes, de 50'32 as., linda N. Eladio Lezcano, E. Eleuterio Santander, S. Anselmo Duque y Oeste camino, en 160'80.

Hermenegildo Duque Rodríguez: Una pol. 108, y par. 155, a Somonto, de 12'58 as., linda N. Juan Bustillo, E. Anselmo Aguado, S. Victoriano Aguado y O. Eulogio Rodríguez, en 173.

Otra pol. 73 y par. 48, a-b, a Jaraíces, de 31'45 as., linda N. Anselmo Duque, E. Clara Husillos, S. Santos Castaño y O. Cecilio Plaza, en 99'60.

Mariano Gas Tomás: Una al pol. 55 y par. 203, a Valdesueña, de 39'09 as., linda N. Mariano San Martín, E. Francisco Velasco, S. Petra Duque y O. Victoriano Vargas, en 422'80.

Otra pol. 65-82 y par. 348 a-b, a Valledillo, de 26'73 as., linda N. camino, E. y S. desconocido y O. Jacinto Castrillo, en 347'20.

Otra pol. 68 y par. 120, a Santiuste de 1 ha., 13'22 as., linda N. Florentino Calvo, E. camino, S. León Villandiego y O. Francisco Ortega, en 362'40.

Josefa González Illana: Una pol. 67 y par. 35 a, b, a Valdecid, de 62'90 as., linda N. Florentino Calvo, E. Basilio Antolín, Sur

Vicente Calvo y O. Antonio Castaño, en 1.219.

Otra pol. 108 y par. 305, a Valdesanchi, de 31'45 as., linda N. Juliana Castrillo, E. y S. Félix Aguado y O. camino, en 427'60.

Marcos Gutiérrez Benito: Una pol. 10 y par. 260, a Corral, de 31'45 as., linda N. Claudio Delgado, E. Felisa Delgado, S. Felipa Vargas y O. Santos Bartolomé, en 100'80.

Otra pol. 10 y par. 286, a Alcubilla, de 37'74 as., linda Norte Gonzalo Delgado, E. Restituta Barriuso, S. camino y O. Bartolomé González, en 120'80.

Otra pol. 10 y par. 308, a Alcubilla, de 18'74 as., linda Norte y E. Estanislao Calvo, S. y Oeste Vicente Toledano, en 60'40.

Otra pol. 10 y par. 350, a Alcubilla, de 37'74 as., linda Norte Acisclo Delgado, E. término de Valbuena, S. Acisclo Delgado y O. Fructuoso Bahillo, en 120'80.

Otra pol. 10 y par. 353, a Alcubilla, de 31'45 as., linda Norte Feliciano Castaño, E. Catalina González, S. Mariano Duque y O. Faustino Illana, en 100'80.

Gabriela Sancho Robledo: Una pol. 75 y par. 54, a Valdescabadiello, de 12'58 as., linda N. Carlos Aguado, E. Gabriela Sancho, S. Julia Hernández y O. Timoteo Serna, en 171'20.

Otra pol. 68 y par. 14, a Valdeolmos, de 1'57 as., linda Norte Mariano Duque, E. Aniceto Castaño, S. y O. Vicente Castrillo, en 67'60.

Petra Santos Pérez: Una polígono 108 y par. 40, a Cantadero, de 25'16 as., linda N. y S. desconocidos, E. Pedro Santoyo y O. Nicolás Villegas, en 342.

Otra pol. 10 y par. 452, a Valdehierro, de 62'90 as., linda Norte Marcelo San-Martín, E. Julio Olmedo, S. Joaquín Valles y O. desconocido, en 201'20.

José Velasco Vinegra: Una polígono 30 y par. 17, a Val, de 44'03 as., linda N. y O. camino, E. Valentín Casado y S. Eladio Lezcano, en 1.532.

Otra pol. 102 y par. 43 a-b, a Cansaviejas, de 94'36 as., linda N. Angel Varas, E. Miguel Ortega, S. Juan Velas y O. arroyo, en 2.845'60.

Indalecio Villegas Amo: Una pol. 59 y par. 194, a Valderas, de 25'16 as., linda N. desconocido, E. Antonio Aguado, S. Benjamín Bustillo y O. Cecilio Plaza, en 343'20.

Otra pol. 74 y par. 51, a Casares, de 25'16 as., linda N. Justa Castaño, E. Sebastián Amo, Sur María Martínez y O. Félix Alario, en 342.

Urbana

Alejo Aguado Osorno: Una casa en la calle San Antón, número 54, linda derecha entrando casa de Heros. de Julián Bartolomé, izquierda pajar del mismo y espalda carretera, capitalizada en 675 pesetas.

Cayetano Frías Lerena: Una casa en en la calle Juan de Tapia número 37, linda derecha entrando casa de Baldomera Paisán, izquierda casa y corral de Antonio Sancho, y espalda dicho Antonio, capitalizada en 750 pesetas.

Luis Ortega Andrés: Una casa hoy solar en la calle Ampujarra, número 1, linda dcha. entrando con pajar de Marcelo Arija, izquierda calle de los Pastores y espalda Zósimo Alvarez, en 750.

Julián Plaza Aguado: Una casa en la Plazuela, S. Vitores, número 11, linda dcha. entrando con bodega y lagar de Heros. de Alejo Pulgar, izq. con casa de Lucía Pinto y espa. con huertos de María González y Bernardo Alonso.

Juan Sancho Santos: Una casa en la calle San Martín, número 23, linda dcha. entrando con Fernando Nava, Heros., izq. herederos de Román de la Loma, y espa. corral de Heros. de Félix Villaizán, en 900.

Cristina Sierra Salas: Una casa en la calle Fernando Monedero, número 31, linda dcha. entrando de Amando y Marina Villaizán, izq. de Coloma Martínez, esp. de dicho Amando y Marina, en 750.

Eugenio Villandiego Castro: Una casa en la calle San Martín, número 22, linda dcha. entrando Heros. de Mariano Sáez, izq. de Ciriaco Gútez y esp. de Gregorio Merino, en 1.650.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 8 del artículo 84 del Estatuto de Recaudación se requiere a expresados deudores para que en el plazo de ocho días a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente notificación designen persona dentro de la localidad del débito que haya de hacerse cargo de cualquiera otra notificación que deba practicarse en la tramitación de este expediente.

Astudillo 25 de Marzo de 1951.
—El Recaudador, *Gaspar del Hoyo*.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás

Don Pedro Diezhandino Abarquero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Baltanás.

Hago saber: Que en expediente

ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz se celebrará el día 17 de Mayo de 1951, en el local del Juzgado, a las once horas.

Hornillos de Cerrato**Rústica**

Año 1949

Felipe Aguayo Royuela: Una tierra sita en este término municipal de Hornillos de Cerrato, al paraje denominado Valdecaballón, polígono 11 y parcela 12, de cabida 36'70 áreas, linda Norte camino de Torquemada, Este Arsenio Sáez, Sur Ana Royuela y Oeste Pedro Tomás García. No tiene gravamen; valorada para la subasta, en 137'06.

Natividad Balbás Bustos: Una tierra sita al Garbanzal, pol. 36 y par. 227, de 36'29 as., linda N. camino del Garbanzal, Este Marcelino Torres, S. Hermenegilda Guijas y O. Municipio. No tiene gravamen; en 1.278'26.

Antonio Bustillo Castaño: Una a Garbanzal, pol. 36 y par. 225, de 27'22 as., linda N. camino del Garbanzal, E. Benito Pérez, Sur Hermenegilda Guijas y O. Leovigilda Guijas, en 954'66.

Venancio Carazo Martínez: Una a Puente Caballero, pol. 10 y par. 90, de 26'40 as., linda Norte Dionisio Pérez, E. arroyo, Sur Senén Carazo y O. camino de Torquemada, en 542'26.

Sotero de la Fuente Maté: Una a Pozuelo, pol. 34 y par. 182, de 46'62 as., linda N. Petra Balbás. E. Nestor Esteban, S. camino del Pozuelo y O. Nicolás Miguel, en 1.939'33.

Pedro García: Una a Angostillos, pol. 27 y par. 364, de 26'55 as., linda N. Manuel Cerrato, E. Arcadia Pérez, S. Municipio y O. Aurelio de la Fuente, en 548'66.

María García Torres: Una a Carroveja, pol. 29 y par. 132, de 27'21 as., linda N. y E. Eustaquio Valdeolmillos, S. Miguel Manchón y Oeste Amalio Vaca, en 562'40.

Eustaquio Lechón Pedrejón: Una a Lobón, pol. 6 y par. 21-22, de 42'52 as., linda N. término de Torquemada, E. y O. Francisco Rodríguez y S. camino de Herrera, en 837'86.

Julián Mazariegos Ruifernández: Una a Páramo Tablada, pol. 30 y par. 102, de 54'85 áreas, linda N. Cayo Muñoz, E. Municipio, S. Victoriano Conejo y O. término de Villaviudas, en 234'53.

Domingo Mazariegos Sebastián: Una a Portillo, pol. 29 y par. 193, de 36'28 as., linda Norte Maximino Torres, E. Julián Marcos, S. y O. Pablo Valdeolmillos, en 749'73.

Luisa Torres Serrano: Una a El Val, pol. 31 y par. 158, de 44'87 as., linda N. desconocido, E. y S. camino y O. Macario Manuel, en 927'33.

Emeterio Vacas Guijas: Una a Corral de las Veredas, pol. 36 y par. 161, de 36'29 as., linda N. Bárbara Guijas, E. camino, S. arroyo, y O. Municipio, en 750 pesetas.

Simeón Valderrama: Una a Corona, pol. 10 y par. 1, de 26'24 as., linda N. camino, E. término de Valdecañas, S. Marciano Gil y O. Julio Valdeolmillos, en 542'66.

Domingo Mazariegos Sebastián: Una a Portillo, pol. 29 y par. 193, de 36'28 as., linda Norte Maximino Torres, E. Julián Marcos, S. y O. Pablo Valdeolmillos, en 749'33.

Anselmo Merino Royuela: Una a Ratón, pol. 4 y par. 11, de 52'47 as., linda N. camino de Torquemada, E. Serapio Marcos, S. y O. Nicolás Marcos, en 195'33.

Cándido Meneses Esteban: Una a Puente Caballero, pol. 5 y parcela 4, de 42'95 as., linda N. Simcón Sánchez, E. arroyo, Sur Manuela Andrés y O. camino de Torquemada, en 887'73.

Gabriela Pachón Gutiérrez: Una a Páramo Tablada, de 45'70 as., linda N. Florentino Pérez, E. Bernabé Ibáñez, S. Catalina Castrillejo y O. Municipio, en 170'66.

Petra Rodríguez de la Fuente: Una a Ratón, pol. 5 y par. 82, de 17'18 as., linda N. Dionisio Pérez, E., S. y O. arroyo, en 327'60.

Julio Salazar Salazar: Una a Quintanas, pol. 28 y par. 30, de 74'17 as., linda N. Municipio, E. camino de las Quintanas, Sur Serapio Marcos y O. Manuela Andrés, en 1.532'80.

Julián Santiago: Una a Carrejuncales, pol. 32 y par. 30, de 27'87 as., linda N. Aurea del Val, E. camino de Carrejuncales, S. Manuel Miguel y O. Surea del Val, en 981'06.

Urbana

Años 1946 al 48

José Mazariegos Villaverde: Un sola sito en el término municipal de Hornillos de Cerrato, en la calle denominada Arrabal, número 8, linda derecha Segismundo Vaca, izquierda calle y frente Dacio Meneses, valorada para la subasta en 50 pesetas.

Julio y Plácido Valdeolmillos: Un pajar en Arrabal, núm. 37, linda dcha. vía pública, izquierda Mariano Rodríguez y fte. Manuel Andrés, en 200.

Engracia Guijas y Adela Valdeolmillos: Un pajar en la calle Cantarranas, núm. 1, linda derecha Macario Sendino, izquierda calle del Pilón y fte. Fernández Torres, en 100.

Andrés Torres, Ricardo y Adela: Un lagar en Extramuros, linda derecha callejón de las bodegas, izqda. Juan Andrés y frente tierra de labor, en 150.

Félix Rodríguez Núñez: Una vivienda en Extramuros, sin número, linda dcha. y frnt. ejidos, izqda. Marcelino Rodríguez, en 133'33.

Macario Sendino Meneses: Una bodega en la calle Extramuros, linda dcha. Luis Andrés, izqda. Dionisio Pérez, y frnt. ejidos, en 75.

Sociedad «El Monte»: Una vivienda en Extramuros, linda derecha, izqda. y frnt. el Monte, en 250.

Cristeta Vaca Torres: Una bodega en Extramuros, linda derecha Isacio Valdeolmillos, izquierda Pedro Manchón y frente camino, en 75.

Carmela, Adela e Isidro Santamaría: Una bodega en Extramuros, linda dcha. Gregorio Cerrato, izqda. Pedro Valdeolmillos, y frnt. Juan Adrés, en 150.

Carmelo y Julián Marcos: Una bodega en Extramuros, linda derecha y frnt. ejidos e izqda. Cesáreo Cerrato, en 150.

Engracia Guijas y Blas: Una bodega sita en ídem, en la calle Extramuros, cuyos linderos no constan en la certificación de deslinde catastral, en 50.

Engracia Guijas y otros: Una bodega y lagar a Extramuros, linda dcha. y frnt. ejidos e izquierda Nicolás Marcos, en 150.

Matías Curiel Cerrato: Una bodega en la calle Extramuros, linda dcha. Juan Andrés, izquierda Blas Guijas y frnt. ejidos, en 100.

El Foro: Un corral en la calle Mayor, número 5, linda derecha Nicolás Marcos, izq. y frnt. tierras del Foro, en 200.

Catalina Domingo Padilla: Una vivienda en la calle Extramuros, linda dcha., izq. y frnt. ejidos, en 133'33.

Catalina Domingo: Un lagar en Extramuros, linda dcha. e izq. Gabriela Pachón y frnt. Eufirasio Palacios, en 50.

Simona Ortega Pachón: Una vivienda en la calle Extramuros, linda dcha., izq. y frnt. ejidos, en 133'33.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Baltanás 12 de Abril de 1951.
—El Recaudador, *Pedro Diezhandino*.

Departamento Marítimo de El Ferrol
del Caudillo

Comandancia Militar de Marina de Santander

Trozo de la Capital

Relación de los inscriptos en esta Capital, nacidos el año 1932 en la provincia de Palencia, que por haber sido alistados en este Trozo para el reemplazo de 1952, deben ser excluidos de los alistamientos del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Número de orden, 11; nombre y apellidos, Enrique Pablo Ruiz Recio; padres, Arsenio y Primitiva; naturaleza, Aguilar de Campoo (Palencia); nacimiento, 3 de Abril.

Número de orden, 25; nombre y apellidos, Jesús Baquero Miguel; padres, Baltasar y Victoria; naturaleza, Valbuena de Pisuer-

ga (Palencia); nacimiento, 23 de Junio.

Número de orden, 75; nombre y apellidos, Marcelino Rojo Gutiérrez; padres, Julio y Virginia; naturaleza, Cenera de Zalima (Palencia); nacimiento, 31 de Marzo.

Número de orden, 106; nombre y apellidos, Maurino Serna Pérez; padres, Gerardo y Paula; naturaleza, Hijosa de Boedo (Palencia); nacimiento, 10 de Junio.

Número de orden, 15; nombre y apellidos, Pablo Calderón Palomino; padres, Emiliano y Neófita; naturaleza, Aguilar de Campoo (Palencia); nacimiento, 17 de Mayo.

Santander 14 de Abril de 1951.
—El Comandante del Trozo, *Félix Bastarreche*. 1076

Administración de Justicia

Palencia

Don Juan-José Ortega Lamadrid, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 21 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado primera, pública y judicial subasta de la finca que se dirá, embargada a la penada María Calvo Bravo, para garantizar las responsabilidades pecuniarias que se la exigían en el sumario que se la siguió en este Juzgado con el número 12 de 1948, por hurto.

Finca que se subasta

Una cueva-vivienda, sita en término municipal de Dueñas, Barrio de Santa Marina, de superficie treinta metros cuadrados, que consta de dos habitaciones y cocina, linda derecha entrando erial municipal, izquierda con otra de Petra Cocolina, tasada pericialmente en 125 pesetas.

ADVERTENCIAS

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al 10 por 100 del valor de la finca.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que no aparece inscrita la finca a nombre de la penada, ni de persona alguna en el Registro de la Propiedad, careciéndose de título, por lo que será de cuenta del rematante proveerse de él, desconociéndose que sobre la misma pesen cargas, canon, hi-

potecas o gravámenes alguno, y si existieran, se entiende que el rematante las acepta y queda subrogado a los mismos.

Dado en Palencia a nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—*Juan José Ortega*.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 1035

Cédulas de citación

Por la presente se cita y emplaza al denunciado Ananías Serna Romo, de 27 años de edad, natural al parerer de Olmos de Pisuerga (Palencia), en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser oído como denunciado en el sumario que se sigue con el número 129-951 sobre apropiación indebida de 300 pesetas; bajo apercibimiento si no comparece de decretarse su prisión y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Palencia 5 de Abril de 1951.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 989

Por la presente se cita y emplaza al denunciado Bonifacio del Valle, de unos 28 años de edad, casado y separado de su mujer, hijo de Emiliano y de Liboria, natural de Sieteiglesias de Trabancos (Valladolid), en donde trabajó, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarle, o mejor dicho, ser oído como denunciado en el sumario que en el mismo se sigue con el número 123-951, sobre apropiación indebida de una bicicleta; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios consiguientes, si no comparece.

Palencia 9 de Abril de 1951.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 1028

Por la presente se cita y emplaza al denunciado Ernesto Rosado, de unos cuarenta años de edad, de un metro ochenta centímetros de estatura aproximadamente, moreno, con bigote, casado, vecino que fué de Palencia, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ser oído como denunciado en el sumario que en el mismo se sigue con el número 21-951 sobre apropiación indebida de una máquina de hacer punto; bajo apercibimiento si no comparece, de ser decretada su prisión y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Palencia 11 de Abril de 1951.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 1044

Cédula de citación y emplazamiento

Por la presente se cita y emplaza al procesado Samuel Suárez Vicente, de 26 años, hijo de Antonio y Rosa, natural de Badajoz, vecino que fué de Madrid últimamente, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Palencia a usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que deberá designar, bajo apercibimiento de hacerlo de los que se encuentren en turno de oficio, en el sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 85-950 sobre estafa; bajo apercibimiento si no comparece, de ser decretada su prisión y pararle los perjuicios consiguientes.

Palencia 16 de Abril de 1951.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 1078

Don Luis José de Dios Estévez, Juez municipal sustituto de esta ciudad de Palencia en funciones.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil seguido a instancia de D. Virgilio Suances Becerril, mayor de edad, casado, de esta vecindad, contra D. Ignacio Guerra Seco, también mayor de edad, casado, jornalero y de la propia vecindad, se ha acordado proceder en venta en pública subasta de la finca embargada al demandado, cuya descripción se hará después, habiéndose señalado para que tenga lugar el día 5 de Mayo próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones que se expresarán:

Bienes que son objeto de subasta

«Una casa en la calle de Cristina Marugán segunda o Julio César, marcada con el número 1, compuesta de tres habitaciones, cocina, una pequeña despensa con un pasillo en la puerta de entrada que conduce a un patio o corral, de planta baja, cuya construcción data del año 1944 o 1945; lindando por su derecha a la entrada con casa propiedad de doña Germana González, viuda, a la espalda don Valentín Areños y por su izquierda con el Camino de la Miranda; cuya casa ha sido valorada en tres mil quinientas pesetas».

Condiciones de la subasta

Se hace saber que para tomar parte en la subasta deberán los

licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Palencia a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez municipal, *Luis J. de Dios*.—El Secretario, *Ramón Cajade*. 1620

Saldaña

Don José-Enrique Carreras Gistau, Juez de primera instancia de la villa de Saldaña y su partido.

Hago saber: Que el día dieciocho del próximo mes de Mayo, a las doce y media de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en primera y pública subasta de los bienes que al final se dirán, bienes que han sido objeto de litigio en pleito de mayor cuantía sobre división de cosa común, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Jesús Aguilar Ibáñez, en nombre y representación de don Agricio Herrero Godos, contra don Feliciano Andrés del Blanco y otros. Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los demandados no han presentado sus títulos de propiedad, si bien todos los comuneros tienen inscrita su participación en el Registro de la Propiedad.

Bienes objeto de la subasta

Un molino harinero en término municipal de Pino del Río, al Norte del casco del pueblo, sobre un cuérnago del río Carrión, con su salto, presa y casa para el molinero, con tres piedras y demás accesorios; linda al Norte con huerta de Cipriano Treceño y Eustaquio Alonso, Sur calle del Molino, Este huerta de Fidel Fontecha y Oeste desagüe del molino. El salto originario está inscrito en el Registro correspondiente. El molino descrito está transformado en central eléctrica, con su correspondiente maquinaria, siendo su fuerza de veinte caballos y tiene como complemento una red de distribución y conducción de energía eléctrica de veintiséis kilómetros

de línea, que sirve a los pueblos de Mantinos, Pino del Río, Villalba, Fresno, Acera, Celadilla, Villosilla, Villanueva y Fontecha, todo ello en virtud de concesión administrativa inscrita por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en 7 de Diciembre de 1925. Los bienes descritos y objeto de la subasta, han sido tasados en la cantidad de sesenta y ocho mil dos pesetas con cincuenta céntimos.

Dado en Saldaña a dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—*José-Enrique Carreras*.

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de instrucción de Saldaña y su partido.

Hago saber: Que el día dieciocho del próximo mes de Mayo, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado primera y pública subasta de los bienes que luego se dirán embargados al penano Gonzalo García Paredes, en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 61 de 1948, sobre homicidio; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero y que los bienes se sacan a subasta sin suplirse los títulos de propiedad.

Bienes objeto de la subasta

Una casa sita en el casco de la villa de Frómista, calle de Tijereteros, que linda derecha entrando Santos Perli, izquierda Alejandro Guadilla y espalda el mismo y hermanos Montante, tasada en la cantidad de tres mil pesetas.

Dado en Saldaña a dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—*J. Enrique Carreras*.—El Secretario (ilegible). 1107

Carrión de los Condes

Requisitoria

Fortuna Mendoza, gitano de la familia de «Los Lázaros», cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en sumario número 38 de 1950, por el delito de riña tumultaria determinante de muertes, ambulante, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el artículo 835 número 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Carrión de

los Condes, para recibirle declaración indagatoria, notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado el que, caso de ser habido, será puesto a la disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Carrión de los Condes a siete de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Firmas ilegibles.

Administración Municipal

Mancomunidad de Villa y tierra de Saldaña

ANUNCIO

Aprobado por la Junta General de representantes de los pueblos que componen esta Mancomunidad de villa y tierra, celebrada el día 10 del actual, el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1951 de referida Entidad, se anuncia su exposición al público por término de quince días hábiles, conforme dispone el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por las personas determinadas en el artículo 656 de la referida Ley y ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Mancomunidad.

Saldaña 12 de Abril de 1951.—El Presidente, P. O. (ilegible).

1046

Documentos expuestos

Confecionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

PADRON DE HABITANTES

Mantinos. 1075
Nogal de las Huertas. 1111
Renedo de Valdavia. 1114
Arenillas de San Pelayo. 1115
Nestar. 1122
Saldaña. 1124

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Quintanaluéngos. 1071
Revilla de Collazos. 1073
Buenavista de Valdavia. 1104
Marcilla de Campos. 1110
San Cebrián de Campos. 1112
Villarramiel. 1116
Frómista. 1117

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES.—Año 1950

Magaz. 1070
Villahán de Palenzuela. 1074
Buenavista de Valdavia. 1105
Triollo. 1108
Marcilla de Campos. 1109
San Cebrián de Campos. 1113
Prádanos de Ojeda. 1119
Santibáñez de Ecla. 1120
Nestar. 1123

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1951

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1948, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de Olmos de Ojeda.

Idem de Moarbes de Ojeda.

Idem de Villarrobojo.

Idem de Villavega de Ojeda.

Idem de Quintanatello.

Idem de Portillejo

Idem de Membrillar.

Idem de Villarrodrigo.

Idem de Quintanadiez de la Vega.

Idem de Pedrosa de la Vega.

Idem de Villacuede.

Idem de Moratinos. 1072

Anuncios particulares

Astorga

La Comisión Permanente, en sesión de 16 del corriente, acordó proveer interinamente, mediante concurso, la plaza de Director de la Banda de Música Municipal, concediéndose un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para presentar las correspondientes instancias y documentaciones, debiendo los concursantes pertenecer al Cuerpo de Directores de Banda de Música Civiles, advirtiéndose que las bases se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, para ser examinadas por los concursantes a quienes interese.

Astorga 17 de Abril de 1951.—El Alcalde, *Paulino Alonso*.